

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, AÑO 2023.**

---

En Valladolid,

**REUNIDOS**

El Ilmo. Sr. D. Conrado Íscar Ordoñez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1 b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 103 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

D. Rafael Barbero Martín, actuando como Director General de Caja de Burgos, Fundación Bancaria (en adelante Fundación Caja de Burgos o La Fundación), con N.I.F. G09000787 y domicilio en Plaza de la Libertad s/n (Burgos)

**MANIFIESTAN**

La Diputación Provincial de Valladolid tiene atribuidas, en los términos que establece la legislación sobre régimen local, competencias de asistencia técnica y económica a municipios en materia de medio ambiente, que incluyen el desarrollo de actividades de educación y voluntariado ambiental con el fin, entre otros, de acercar e implicar a los ciudadanos en los comportamientos ambientalmente respetuosos y fomentar la gestión ambiental sostenible en los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes. La Diputación Provincial como administración local preocupada por la recuperación del patrimonio natural y la salud ambiental de la provincia de Valladolid ha venido actuando directamente sobre el mismo de manera voluntaria y



solidaria, desarrollando y ejecutando durante los últimos años programas específicos de educación ambiental en el ámbito educativo, destinados principalmente a promover la responsabilidad e implicación de los escolares en la mejora del medio ambiente.

La Fundación Caja de Burgos es una fundación privada y sin ánimo de lucro y entre sus fines se encuentra específicamente la defensa del medio ambiente, para lo cual dispone de tres Aulas de Medio Ambiente (ubicadas en Palencia, Burgos y Valladolid), entre cuyas funciones están la información, divulgación, formación y educación respecto a temas medioambientales, con líneas específicas destinadas al sistema educativo, al voluntariado ambiental y a la promoción de buenas prácticas ambientales entre la población. Dichas Aulas de Medio Ambiente de la Fundación Caja de Burgos tienen contrastada experiencia en la ejecución de programas de educación Ambiental en el ámbito rural, en concreto en Burgos donde comenzó a desarrollar un programa en colaboración con la Diputación Provincial de Burgos hace 14 años o en Palencia, donde también lleva a cabo un programa similar con la Diputación Provincial de Palencia desde el año 2015.

Durante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas de educación ambiental llevados a cabo en la provincia de Valladolid desde 2017 hasta la fecha, ambas entidades han constatado la existencia de diferentes problemas medioambientales específicos del medio rural, así como la creciente necesidad de los pequeños municipios de fomentar entre sus ciudadanos comportamientos ambientalmente sostenibles para hacer frente a dicha problemática. Entre estas necesidades se encuentran los aspectos relacionados con el abandono de residuos, la contaminación de las aguas, la aparición de espacios ambientalmente degradados (vertederos incontrolados, escombreras, riberas de ríos deterioradas, etc.), la pérdida de biodiversidad y un necesario control de especies exóticas invasoras en los ríos. Asimismo, ambas entidades han detectado el enorme interés de los centros educativos del medio rural de la provincia en el desarrollo en sus aulas de programas de educación ambiental específicos con el objetivo de apoyar al sistema educativo en materias medioambientales, promoviendo asimismo comportamientos sostenibles entre la población escolar. Este interés se ha concretado en una demanda creciente por parte de los centros educativos para

desarrollar, durante los últimos cursos escolares, los programas específicos ofertados por la Diputación Provincial.

Por ello, la Diputación Provincial de Valladolid y la Fundación Caja de Burgos han acordado continuar con estas labores de apoyo al sistema educativo en materia de Educación y de Sensibilización Ambiental en el medio rural de la provincia, con el objeto adicional de colaborar con los pequeños municipios en el desarrollo de sus políticas ambientales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los comparecientes, en la representación que ostentan y con el fin de aunar esfuerzos y colaborar en la consecución de estos objetivos comunes,

#### **ACUERDAN:**

Suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA.- Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de una colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Fundación Caja de Burgos para el desarrollo de programas de Educación y Voluntariado Ambiental en los municipios de la Provincia de Valladolid menores de 20.000 habitantes, con el objetivo común de promover el conocimiento sobre diferentes temas ambientales y dar respuesta a la creciente sensibilidad de los pequeños municipios sobre la calidad del Medio Ambiente, fomentando desde la sostenibilidad, el uso responsable de los recursos en el medio rural y la mejora y/o conservación del entorno natural.

##### **SEGUNDA.- Programas a desarrollar**

La Fundación Caja de Burgos se compromete a realizar el programa de Educación y Voluntariado Ambiental a través de dos acciones en materia de conocimiento del entorno ambiental próximo y de buenas prácticas ambientales.

## **1) Apoyo al sistema educativo del medio rural**

Esta actividad se plantea para ser realizada durante el curso escolar como actividades complementarias del currículo educativo en los centros educativos localizados en poblaciones inferiores a 20.000 habitantes, siendo su objetivo principal apoyar el sistema educativo en el medio rural en materia del conocimiento del entorno ambiental próximo y de las buenas prácticas ambientales, utilizando para ello sesiones específicas de aula y de campo en aquellos centros que así lo soliciten.

El número final de sesiones teóricas y de campo se determinará en función de las necesidades específicas que cada centro educativo, a través de sus responsables (directores, jefes de estudios, profesores, etc.), ponga en conocimiento de las personas encargadas de su ejecución.

Una de las características de estos Programas será su adaptación específica, en cuanto a los conceptos a desarrollar en ellos y la metodología a emplear, a las necesidades de cada centro educativo (Centros rurales agrupados, diversidad de alumnado, etc.), a su entorno natural y a la realidad sociocultural de su zona de influencia.

## **2) Programa de voluntariado ambiental**

El Programa de Voluntariado Ambiental se basa en recuperar y fomentar el trabajo comunitario para la ejecución de acciones específicas de mejora y recuperación de espacios degradados y su mantenimiento, en zonas rurales, así como la asesoría técnica en la organización de sus propias iniciativas de voluntariado, promoviendo la creación de grupos de voluntariado familiar y con personas mayores favoreciendo el envejecimiento activo en el medio rural.

El objetivo ambiental que se persigue es la promoción de herramientas de participación e implicación ciudadana, como es el voluntariado ambiental, orientado a la protección y el incremento de la biodiversidad en la provincia de Valladolid.

Para el desarrollo de las acciones de Voluntariado Ambiental, se buscarán y organizarán los equipos de participantes, apoyándose en caso necesario de voluntarios propios de la Fundación. Estos equipos de voluntarios serán coordinados

para realizar actuaciones concretas como acondicionamiento de tramos de riberas de ríos para la recuperación de fauna y flora de ribera y todas aquellas acciones que ambas partes determinen.

### **TERCERA.- Compromisos de las partes**

A efectos de desarrollar y financiar los Programas que constituyen el objeto de este Convenio, cada una de las partes realizará las siguientes aportaciones:

Corresponde a la Fundación Caja de Burgos, a través de su Aula de Medio Ambiente:

- El diseño y desarrollo de los programas de Educación y Voluntariado Ambiental a los que hace referencia la Cláusula Segunda del Convenio, aportando para ello los medios técnicos y materiales y los recursos humanos necesarios para su organización, contratación y ejecución. La Fundación Caja de Burgos deberá hacerse responsable de las obligaciones laborales derivadas de los contratos del personal adscrito al desarrollo de los Programas, que asimismo deberá contar con las correspondientes pólizas de responsabilidad civil que cubran los riesgos inherentes a la ejecución de tales actuaciones.
- La aportación de los medios necesarios para la promoción y difusión de los Programas entre los destinatarios de los mismos.
- El pago de las facturas correspondientes a los diferentes costes de ejecución de los Programas.

Corresponde a la Diputación Provincial de Valladolid:

- La colaboración y asistencia técnica que se precise para el diseño y ejecución de los Programas.
- La aportación de los medios necesarios para la promoción y difusión de los Programas entre los destinatarios de los mismos.

Así mismo corresponde a ambas partes realizar sus respectivas aportaciones económicas de acuerdo con la Cláusula Cuarta del presente Convenio, así como

hacer referencia a la cofinanciación de los Programas por ambas entidades durante el desarrollo de los mismos y en cualquier actuación de difusión y organización que sea necesaria.

#### **CUARTA.- Régimen de financiación**

La financiación de las actuaciones derivadas del diseño y desarrollo de los Programas de Educación y Voluntariado Ambiental se realizará de acuerdo con las siguientes cantidades:

- DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) serán aportados por la Diputación Provincial de Valladolid con cargo a la aplicación presupuestaria 405.17210. 48200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2023.
- DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) serán aportados por la Fundación Caja de Burgos.

En el supuesto de que la liquidación de los Programas objeto del Convenio sea por un importe total menor al aprobado (20.000,00 €), dicha minoración se aplicará a la aportación de la Diputación Provincial de Valladolid.

#### **QUINTA.- Forma de pago**

De conformidad con lo previsto en la cláusula Cuarta, la Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Caja de Burgos la cantidad máxima indicada (10.000€), de la siguiente forma:

- 5.000 euros, a la firma del presente Convenio con el carácter de "a justificar".
- 5.000 euros una vez justificada la totalidad de los gastos realizados por parte de la Fundación Caja de Burgos en los términos previstos en la cláusula siguiente.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

#### **SEXTA.- Justificación de gastos**

La justificación deberá corresponder a gastos e inversiones imputables a las actuaciones objeto del Convenio correspondientes al periodo comprendido entre la fecha de comienzo de la vigencia del Convenio hasta el 30 de mayo de 2024.

La Fundación Caja de Burgos se encargará de presentar a la Diputación Provincial, la siguiente documentación al objeto de proceder a la mencionada liquidación del Convenio:

- Memoria de las actuaciones realizadas que incluya una descripción de los Programas desarrollados durante la vigencia del presente Convenio (objetivos, destinatarios, aspectos de organización previa y difusión realizados, desarrollo de las actuaciones previstas, recursos humanos involucrados, relación y copia del material didáctico utilizado, relación de centros y número de alumnos participantes, adaptaciones necesarias, etc.), una memoria fotográfica y una evaluación que recoja los datos de participación y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones efectuados a lo largo del periodo de vigencia del convenio, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, (por el importe total máximo anual especificado en la Cláusula Cuarta).
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados, no presentados en la justificaciones previas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Se presentará esta documentación en original y copia, siendo el original devuelto a la Fundación, una vez compulsada la copia, debidamente estampillado conforme al artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificación acreditativa de la Fundación Caja de Burgos de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiaria de la subvención.

- Certificado de la Fundación Caja de Burgos indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar los Programas o, si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia.

La fecha límite para la presentación de la referida justificación será el 30 de junio de 2024.

En casos debidamente justificados, por Resolución de la Presidencia podrá ampliarse el plazo máximo realización de actividades y de justificación previsto en esta cláusula, sin que ello suponga una modificación de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio.

El gasto deberá referirse a las actuaciones derivadas del diseño y ejecución de los Programas a justificar. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que sean necesarios para el correcto diseño y ejecución de los Programas, tales como gastos en monitores ambientales, gastos del material didáctico empleado por alumnos y/o profesores, gastos de desplazamiento a los centros escolares beneficiarios de los Programas, etc.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se procederá a efectuar la minoración que corresponda o, en su caso, se incoará el oportuno expediente de reintegro (si la justificación no cubre el 50% anticipado).

#### **SÉPTIMA.- Seguimiento del Convenio**

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- velar por el correcto desarrollo de los programas previstos en el Convenio.
- conocer, debatir y consensuar en cada momento el estado de desarrollo de los Programas contemplados en el Convenio y los recursos a emplear en su ejecución.
- resolver las incidencias que surjan en el desarrollo de este Convenio y proponer a las Partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- Por parte de la Diputación Provincial de Valladolid: el Diputado Delegado del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios (que tendrá voto de calidad), y el Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua, o personas en quienes deleguen.
- Por parte de la Fundación Caja de Burgos: el Director y el Coordinador Técnico del Aula de Medio Ambiente o personas en quienes deleguen.

La Comisión de Seguimiento del Convenio se reunirá a instancia de cualquiera de las partes que la componen, y podrá asesorarse de las personas (técnicos, funcionarios, etc.) que crean conveniente, que podrían asistir a las sesiones con voz pero sin voto.

#### **OCTAVA.- Vigencia y Extinción**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez hasta el 30 de junio de 2024.

Se consideran como causas de extinción anticipada del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, denunciado por la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad derivada del incumplimiento.

En los casos de extinción anticipada la Comisión de Seguimiento examinará las actuaciones y obligaciones pendientes que se hubiesen generado al amparo de la ejecución del presente Convenio, proponiendo las medidas que resulten oportunas para liquidar tanto las actuaciones como las obligaciones pendientes expresadas.

#### **NOVENA.- Publicidad**

Ambas partes tienen el derecho de publicitar las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, mencionándose expresamente en toda publicación, documentación técnica y comunicaciones que se generen como consecuencia de dichas actividades, que cuentan con la colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid y de la Fundación Caja de Burgos.

En el material de promoción y difusión que se genere con motivo de la puesta en marcha de estos Programas aparecerán los logotipos de la Diputación Provincial de Valladolid y de la Fundación Caja de Burgos.

#### **DÉCIMA.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción**

El presente Convenio tendrá carácter administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el artículo 103 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. En consecuencia, cualquier cuestión que se suscite en cuanto a su aplicación, interpretación y efectos, que no quede solventada por la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los Órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

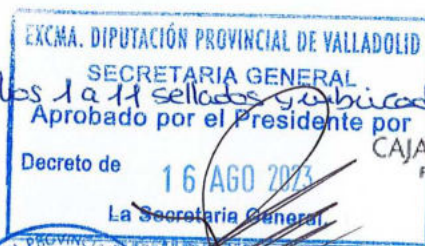
#### **UNDÉCIMA.- Régimen Jurídico y Normativa de aplicación**

En lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, y demás normativa aplicable.

La presente subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid para el año 2023, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo en el BOP nº 246 de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo objetivo es el desarrollo de programas de Educación y Voluntariado Ambiental en los municipios de la Provincia de Valladolid menores de 20.000 habitantes, con el objetivo común de promover el conocimiento sobre diferentes temas ambientales y dar respuesta a la creciente sensibilidad de los pequeños municipios sobre la calidad del Medio Ambiente, fomentando desde la sostenibilidad, el uso responsable de los recursos en el medio rural y la mejora y/o conservación del entorno natural.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



**DUODÉCIMA.- Modificaciones**

Las modificaciones de este Convenio se realizarán a propuesta de la Comisión de Seguimiento y se formalizarán mediante la correspondiente Adenda.

Y en prueba de conformidad con lo dispuesto, suscriben el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.